MARTINEZ RUIZ, MARIA TERESA | 18/09/2025 11:25:53 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL | 18/09/2025 12:20:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

CONSEJO ASESOR REGIONAL DE COMERCIO

ACTA 3/2024

ASISTENTES:

Vicepresidente:

Iltmo. D. Rafael Gómez Carrasco
Director General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales.

Vocales:

- Dª. Ana Enriqueta Losantos Albacete (Consejería de Empresa, Empleo y Economía, Social)

- Dª María Dolores Gil García (Consejería de Fomento e Infraestructuras)

-D. Hugo Lorente Acosta (ANGED)

- D. Antonio Bolarín Ruiz (UGT)

-D. Javier Tortosa Manzanares (Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia)

-D. Juan Francisco Zamora Gomila (COAC)

-D. Juan Castillo Gallego (COREMUR)

-D Roberto Méndez (AECC)

-Dª. Ana Corbalán García (THADER CONSUMO)

-D. Javier Ruano (ASUMUR)

Dª. Sonia Martínez Climent en representación de COEC,

Dª. Bienvenida Teruel Abellán en representación de CC.OO

En Murcia, siendo las 9:25 horas del día 31 de octubre de 2024, se celebra reunión del Consejo Asesor Regional de Comercio, en segunda convocatoria, de forma presencial, en la sala de juntas del Centro de Artesanía de Murcia, con la asistencia de los miembros que se indican al margen, además de la Jefa del Servicio de Comercio de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y oficios Artesanales Dª. María Trinidad Corbalán Rosillo, y Ana Belén Martínez, en nombre CROEM y excusan su asistencia:

-D. Héctor Enrique Verdú (Federación de Municipios de la Región de Murcia).

-D. Dariém Caparrós (CECLOR)

-Dª. Esmeralda Díaz Valero. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.
-D. Ramón Avilés. Secretario General de CROEM.
-D. Ramiro Alonso. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ajustándose al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.

2. Calendario de apertura al público en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 2025.

3. Ruegos y preguntas.

-Secretaria :

Dª. María José Morales Bartolomé
(Asesora de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales)

El Sr. Director General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, D. Rafael Gómez Carrasco, Vicepresidente del Consejo Asesor Regional de Comercio, saluda y agradece a todos los asistentes su presencia. A continuación comunica a los mismos que Dª Eva María Reverte Hernández ha delegado su voto en el Vicepresidente. Comprobado que hay quorum suficiente para celebrar la sesión por la Secretaria del Consejo, el Vicepresidente pasa al examen del primer punto del Orden del día.

1.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta anterior.

El Vicepresidente manifiesta que se trata del acta de la reunión celebrada por este Consejo Asesor Regional de Comercio el día 7 de junio de 2024 y que la misma ha sido previamente facilitada a los miembros de dicho Consejo, por ello pregunta si alguno de los presentes plantea alguna rectificación o enmienda a la misma.
No habiendo ninguna rectificación que realizar, se aprueba por unanimidad la citada acta de la sesión anterior.

2. Calendario de apertura al público en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 2025.

El Vicepresidente pasa a enumerar los días festivos de apertura autorizada propuestos por la Comisión de Comercio, Competitividad y Consumo de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) remitidos por la citada Comisión a la Dirección General. Estos son los siguientes:

Enero: 5 y 12
Marzo: 19
Abril: 17
Junio: 8, 9 y 29.
Octubre: 5
Noviembre: 1 y 30
Diciembre: 6, 7, 8, 14, 21, y 28.

A continuación el Vicepresidente pregunta si la comisión de la Croem quiere hacer alguna aclaración respecto a la propuesta.
Interviene Ana Belén Martínez y manifiesta que en la Comisión de la Croem están representados los grandes, medianos y pequeños comerciantes y las Cámaras de Comercio. Asimismo, realiza una aclaración respecto a la propuesta como día festivo de apertura autorizada del 1 de noviembre de 2025 indicando que el motivo de proponer dicho día es porque al ser sábado es más atractivo para el sector comercio en general

MARTINEZ RUIZ, MARIA TERESA | 18/09/2025 11:25:53 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL | 18/09/2025 12:20:25
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

que abrir un domingo. A continuación señala que los 16 días festivos de apertura propuestos están autorizados por la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre el Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia.

Seguidamente Antonio Bolarín Ruiz, representante de UGT, solicita que una vez aprobado el calendario de apertura al público de domingos y festivos del año 2025 no se modifique posteriormente dado la modificación del calendario que inicialmente se había aprobado para el año 2024 supuso ciertos inconvenientes para los calendarios laborales de las empresas. Asimismo realiza una observación respecto a que en junio de 2025 se establecen dos días seguidos como festivos con apertura del comercio indicando que en esas fechas las temperaturas suelen ser elevadas.

A continuación Ana Belén Martínez, en representación de Croem, indica que el calendario no supone lo mismo para el sector de la alimentación que para otros sectores como el textil para el que es más atractivo comercialmente.

Seguidamente interviene Javier Tortosa, vocal de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, solicita que cuando los Ayuntamientos de la Región modifiquen el calendario de apertura de sus días festivos locales se comunique a la Cámara de Comercio para evitar los posibles inconvenientes que ello pueda ocasionar a los comerciantes en relación a la organización del calendario de sus plantillas de empleados.

A continuación, María Trinidad Corbalán Rosillo, Jefa de Servicio de Comercio, contesta que a partir de ahora se comunicará a la Cámara toda modificación del calendario de apertura en festivos por permutas municipales.

Después interviene Javier Ruano, vocal de ASUMUR, exponiendo que los Ayuntamientos tienen un cierto desconocimiento del procedimiento a seguir establecido en la Ley de Comercio Minorista de la Región de Murcia para las permutas municipales.

A continuación, María Trinidad Corbalán, manifiesta que en los casos en que los Ayuntamientos comunican a la Dirección General de Impulso al comercio dichos cambios se les da publicidad a los mismos. No obstante sugiere que se les podría dar información mediante videoconferencia sobre el procedimiento a seguir. El Vicepresidente manifiesta que se tendrán en cuenta dichas sugerencias.

Una vez leída la propuesta, el Vicepresidente pregunta si alguien está en contra de la misma. Únicamente manifiestan su oposición a la misma los representantes de UGT y CCOO. El resto a favor.

El Vicepresidente se suma a lo dicho respecto a las fechas del calendario propuesto y a que no se produzcan ulteriores cambios o variaciones una vez aprobado el mismo por los inconvenientes que ello supone.

Por lo tanto, informa favorablemente por mayoría de votos, con los votos en contra de UGT y CCOO y queda aprobado el calendario de domingos y festivos de apertura autorizada en la Región de Murcia para el año 2025, de los siguientes domingos y días

MARTINEZ RUIZ, MARIA TERESA | 18/09/2025 11:25:53 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL | 18/09/2025 12:20:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público en la Región de Murcia, que serán los dieciséis enumerados a continuación:

Enero: 5 y 12
Marzo: 19
Abril: 17
Junio: 8, 9 y 29.
Octubre: 5
Noviembre: 1 y 30
Diciembre: 6, 7, 8, 14, 21, y 28.

A continuación interviene Hugo Lorente, representante de ANGED, quien solicita el adelanto de la votación del calendario de apertura de domingos y festivos para finales del mes de septiembre del próximo año con la finalidad de que haya menos variaciones para los trabajadores y se facilite la organización de las plantillas en las empresas. El Vicepresidente manifiesta que se puede hacer la convocatoria del Consejo para efectuar dicha votación en cuanto esté enviada la propuesta de la Comisión de la Croem. Ana Belén Martínez, en representación de Croem, indica que el año próximo intentarán adelantar la celebración de dicha Comisión.

El Vicepresidente del Consejo da paso al siguiente punto del orden del día, de ruegos y preguntas.

3. Ruegos y preguntas.

No habiendo ningún ruego ni pregunta más que tratar, se despide de los asistentes agradeciendo su presencia y da por finalizada la sesión a las 9:40 horas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE COMERCIO	LA SECRETARIA DEL CONSEJO PS
Rafael Gómez Carrasco	María Teresa Martínez Ruiz

MARTINEZ RUIZ, MARIA TERESA | 18/09/2025 11:25:53 | GOMEZ CARRASCO, RAFAEL | 18/09/2025 12:20:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]